MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 001-2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-7-200030-23 (SFI 030) SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.158.068 de Floridablanca-Santander, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 y orden interna 090 del 13-06-23, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta prórroga se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR, **PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO** con identificación tributaria No. 900.101.736-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Quien tiene como Representante Legal al Señor **FABIO RENE RINCÓN NAVARRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.480.871 de Bucaramanga - Santander y quien en adelante se denominará CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de MODIFICACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-7-200030-23 (SFI 030) previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de aseguramiento en salud No 5 suscribió el 02/05/2023 la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030) cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN ACUERDO 080 DE MAYO DE 2022 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON: BETULIA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA" de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta de Mínima Cuantía, por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **MCTE** ($7.725.000,00) IVA incluido, como consta en la aceptación de oferta y un plazo de Ejecución hasta 30/09/2023.

2. Que la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030) inicio el pasado 02/05/2023, con fundamento en la comunicación oficial No GS-2023 062634 del 02/05/2023 suscrito por el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número No. GS-2023/ 116814 DESAN de fecha 08/08/2023, autorizado por la señora Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, el Supervisor del contrato Patrullero OSCAR ANDRES CORONEL Responsable Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES No5 (E) solicita se amplié el plazo de ejecución en dos (2) meses hasta el **30/11/2023**. teniendo en cuanta que el presente contrato tiene un plazo de ejecución hasta el **30/09/2023** y a la fecha se ha ejecutado en un **74%** de acuerdo a la siguiente información,...*se solicita prorrogar en dos (2) meses para garantizar la prestación de LOS SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS de manera ininterrumpida, ya que el contrato tiene fecha de termino 30/09/2023....*

4. Que la entidad mediante comunicado oficial de fecha 22/09/2023 suscrito por su represéntate legal Acepta la MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030).

5. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la autorización del señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 001-2023 a la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030).

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica cláusula SEPTIMA – plazo de ejecución de la aceptación de oferta No 068-7-200030-23 (SFI 030). Quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 30/11/2023, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente MODIFICACIÓN debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única constituida y sea remitida al CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030) que no hayan sido objeto de Aclaración o modificación en la presente MODIFICACIÓN a la aceptación de

oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030) continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN de la aceptación de oferta No. 068-7-200030-23 (SFI 030) se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución el correspondiente recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los,

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

FABIO RENE RINCÓN NAVARRO
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR
NIT: 900.101.736-0

Elaboró: SI. Gustavo Adolfo Contreras Arrieta
Analista Grupo Contratos RASES No.5
Revisó: CT. Erik Gabriel Ramos Marzola
Jefe Grupo Contratos RASES No.5
Revisado por:: TE. Magnaly González Téllez
Abogado RASES No 5
CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Administrativo RASES No. 5
Fecha elaboración: 25/09/2023